

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:17814

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-168215

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 78858 de 17 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: "COMPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ENCENDIDO POR COMPRESIÓN BASADA EN ÉTER DIETÍLICO, ETANOL Y AGUA", a favor de la sociedad HALDOR TOPSØE A/S.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 20 de enero de 2014, radicado bajo el número 12-168215- 00005-0000, la sociedad titular de la patente presentó solicitud de revocatoria directa contra la mencionada resolución, a fin que se modifique el nombre del inventor Pär L. T. Gabrielsson el cual por error se citó como Pär L. Gabrielsson.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se citó de manera errónea al mencionado inventor como Pär L. Gabrielsson siendo lo correcto Pär L. T. Gabrielsson, de acuerdo con la información relacionada la publicación internacional WO 2011/120617 A1 de 06 de octubre de 2011.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 78858 de 17 de diciembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 78858 de 17 de diciembre de 2013 por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:17814

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-168215

**‘COMPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ENCENDIDO POR COMPRESIÓN BASADA
EN ÉTER DIETÍLICO, ETANOL Y AGUA’**

(...)

Inventor (es): Ton V.W. Janssens, Pär L. T. Gabrielsson, Christophe Duwig y Svend Erik Mikkelsen.

(...)”

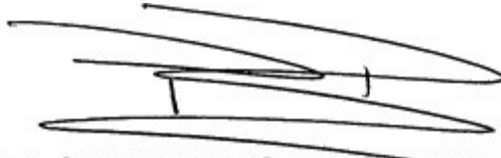
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 78858 de 17 de diciembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad HALDOR TOPSØE A/S, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Mar 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, castellanos@castellanosyco.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez